

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 3 6 5 − 17

Salta, 10 8 SEP 2017 Expediente Nº 12.024/17

VISTO:

El contrato de locación de obra entre la Srta. Anita Marianela Gonzalez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Dirección General Administrativa Económica – Departamento de Personal.

Que la contratación es a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. ANITA MARIANELA GONZALEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 65.280.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifiquese a la interesada, Departamento de personal y siga

a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA DIRECTOR GENERAL ECONOLISCO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA Lic. Maria Silvia Forsyth

Listrand
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

365-17

Salta, 0 8 SEP 2017 Expediente Nº 12.024/17

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI Nº 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srta. ANITA MARIANELA GONZALEZ, argentina, DNI nº 29.737.936, con domicilio legal en 12 de Octubre nº 139 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas en el Departamento de Personal:

Archivar documentación del personal Docentes y de Apoyo Universitario.

Realizar las gestiones correspondientes a los pedidos de licencias médicas.

Registrar las novedades en Planilla Anual del Personal de esta Facultad.

Entregar recibos de sueldo al Personal de esta Facultad.

Notificar a los Docentes de los expedientes que se tramita en esta Área.

Actualizar los datos en el programa de Personal de este Dpto., a fin de que las

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Agosto del 2017 y caducará el 31 de Diciembre de 2.017, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades

del "LOCATARIO".---





AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

368-17

Salta; 0 8 SEP 2017 Expediente Nº 12.024/17

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 65.280.-), pago mensual de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.----SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. ------NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.----DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

Cir



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

368-17

Salta, 0 8 SEP 2017 Expediente Nº 12.024/17

efecto en la ciudad de Salta, a los 04 días de agosto del año dos mil diecisiete.-----

DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSO

OF SALTA OF

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana

Facultad de Clencias de la Salud - UNSa